



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI GUILLERMINA PUMACHANA MANSILLA
SECRETARÍA ALTERNATA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 106 Fecha:

07 SEP. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 146 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 07 SEP. 2020

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 118-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vistos, se le encargó a la abogada Jackeline Olinda Murga Pizarro, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo IV, literal j), del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

Que, en consecuencia, para efectos del sistema administrativo, debe entenderse como Titular de la entidad pública a su máxima autoridad administrativa, siendo en el caso de los Gobiernos Regionales, su Gerente General Regional, correspondiéndole su actuación de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21° y 22° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo dispuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011, y sus modificatorias; y lo determinado en el artículo IV, literal j), del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la encargatura de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, a la abogada Jackeline Olinda Murga Pizarro, dándole las gracias por el servicio prestado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a partir de la fecha a la abogada Guadalupe Teresa Loayza Daniel Leiva, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Eeon. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL